

En Sabadell, a 11 de mayo de 2001

REUNIDOS

De una Parte D. Juan Cruz Alcalde Merino y D. José Antonio Soler León en representación de Banco de Sabadell S.A. y de Bansabadell Grup AIE; Bansabadell Inversión, S.A., Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva; Bansabadell Pensiones EGFP, S.A.; Bansabadell Vida Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito; Bansabadell Factoring, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito; Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima, Bansabadell Leasing, Sociedad Anónima, Establecimiento Financiero de Crédito.

De otra, la representación legal de los trabajadores:

D. Armengol Gelabert Prat, presidente del Comité de Empresa de Bansabadell Grup AIE, del centro de trabajo ubicado en Plaça Catalunya, 1 de Sabadell.

D. Josep Antoni Vilaplana Martínez, presidente del Comité de Empresa de Bansabadell Grup AIE, del centro de trabajo ubicado en c/ Pare Rodés, 26 de Sabadell

Doña. Paula Gutiérrez Perez, por Bansabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C.

Don Carlos Sánchez Rusinol , por Bansabadeil Pensiones, E.GF.P., S.A.

Doña Montserrat Migens Montero, por Bansabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Doña Isabel Domínguez Montilla, por Bansabadell Hipotecaria, E.F.C., S.A.

Doña Alexandra Muñoz López, por Bansabadell Factoring, E.F.C.,S.A.

Don Josep Turet Vida!, por Bansabadell Correduría de Seguros, S.A.

Doña Nuria Salinas Sesma y Silvia Carrera Canales, por Bansabadell Leasing, E.F.C., S.A.

Se reconocen recíprocamente la capacidad suficiente para llevar a efecto lo que se pacta en este documento, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Que las empresas enumeradas en el presente documento son filiales participadas todas ellas por Banco de Sabadell, SA.

Que el pasado 9 de octubre de 2001, se firmó entre el representante de Banco de Sabadell, S.A., Señor José Antonio Soler León, Director de Relaciones laborales y Administración, y la Señora María García García, Presidenta del Comité de Empresa de los Servicios Centrales del Banco Sabadell y Secretaria de la Sección Sindical de CC.OO. del Banco Sabadell, S.A. con un 54,9% de representatividad y, por tanto, mayoritario en el Banco de Sabadell, S.A. un acuerdo sobre la prestación de servicio en días festivos (recogido en Acta de conciliación judicial sobre el Procedimiento del Conflicto Colectivo 252/2000, conciliación que se llevó a cabo el pasado 9 de octubre de 2000, ante el Magistrado Juez Francisco Bosch Salas, Juez del Juzgado Social 21 de Barcelona)

Que el día 10 de mayo de 2001 se procedía a la modificación parcial del acuerdo del 9 de octubre que se menciona en el párrafo anterior y que, consecuentemente, lo sustituye en los aspectos modificados.

PACTOS

Las partes firmantes del presente Acuerdo pactan expresamente que a los trabajadores de todas las empresas enumeradas en el mismo, les será de aplicación en su totalidad el citado Acuerdo de prestación de servicio en días festivos firmado el 9 de octubre de 2000, así como la modificación acordada en fecha 10 de mayo de 2000.

Y para que conste, se firma el presente Acuerdo en Sabadell, siendo las 14 horas del día 11 de mayo de 2001, por los representantes enunciados al principio del documento.

D. Juan Cruz Alcalde Merino

D. José Antonio Soler León

D. Armengol Gelabert Prat

D. Jospe Antoni Vilaplana Martínez

Doña Paula Gutiérrez Pérez

Don Carlos Sánchez Rusiñol

Doña Montserrat Migens Montero

Doña Isabel Domínguez Montilla

Doña Alexandra Muñoz López

Don Josep Turet Vidal

Doña Nuria Salinas Sesma

Doña Silvia Carrera Canales